



Resolución Jefatural

Nº 014-2016-GICA/VMGA/MINAM

Lima, 28 de noviembre de 2016.

VISTOS:

El Informe No. 050 -2016-MINAM-VMGA-GICA/CA emitido por la Coordinadora Administrativa, en el cual adjunta el Informe No. 028-2016- MINAM-VMGA-GICA/CA-ECP emitido por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio, el informe No. 002-2016-MINAM-VMGA-GICA-AE emitido por el Asesor Externo Pedro Toledo Chávez;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural No. 010-2016-MINAM-VMGA/GICA de fecha 09/09/16 se aprobó el Procedimiento No. 001-2016-MINAM/VMG/GICA denominado "Procedimiento para la transferencia de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente a favor de las Municipalidades que forman parte del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco";

Que mediante el documento de Visto, la Coordinadora Administrativa, dando conformidad a lo propuesto por el Especialista en Contabilidad y Control Patrimonial, señala que para una mejor aplicación del procedimiento mencionado, se hace necesario modificar los numerales 5.5.), 9.6) y 11.1) la misma que debe responder a la realidad de la institución en cuanto al número de su personal;

Que revisado la propuesta, el Asesor Legal Externo, señala en su informe de visto que un acto administrativo puede modificarse mediante otro acto administrativo de igual o mayor jerarquía; igualmente precisa que las modificaciones propuestas son necesarias para una mejor aplicación del procedimiento anteriormente mencionado;



Que revisando la propuesta presentada, se hace necesario efectuar las modificaciones respectivas para una mejor aplicación del procedimiento No. 001-2016-MINAM/VMG/GICA;

Con el visto bueno de la Coordinadora Administrativa;

De conformidad con las facultades otorgadas a la Coordinación General mediante numeral 3.1.5.1 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 003 aprobada mediante la Resolución No. 038-2013-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Procedimiento No. 001-2016-MINAM/VMG/GICA denominado "Procedimiento para la transferencia de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente a favor de las Municipalidades que forman parte del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", aprobado mediante la Resolución Jefatural No. 010-2016-MINAM-VMGA/GICA de fecha 09/09/16, en los siguientes términos:

- Numeral 5.5), se agrega al final del numeral, el siguiente punto:
 - "presentar los documentos de la entrega de los bienes (certificados, garantías, manuales, etc)"
- Numeral 9.6), queda redactado de la siguiente manera:

"Con el expediente de transferencia, el especialista de contabilidad y patrimonio, o de ser el caso, otro especialista de la Coordinación Administrativa, previamente designado y/o encargado por el Responsable de la Unidad Ejecutora, se constituirá en la Municipalidad beneficiaria del bien, para la firma del acta de Transferencia Contable y Patrimonial, con tres expedientes en original, distribuyéndose uno para la municipalidad y las otras dos para la Unidad Ejecutora. Se debe precisar que las Actas de Transferencias mencionadas deben ser suscritas por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio y la Coordinación Administrativa en calidad de responsables del proceso de transferencia, independiente de su presencia física en el lugar de firma de las actas"
- Numeral 11.1) queda redactado de la siguiente manera:

"El especialista en Contabilidad y Patrimonio elaborará el Informe Técnico sustentado en las actas de entrega – recepción física dentro de los treinta días hábiles posteriores a la cancelación total del bien, precisando que la cancelación total del bien contiene la conformidad de los bienes materia de la transferencia. Con dicho Informe Técnico el responsable de la UE 003 emitirá Resolución Jefatural que apruebe la transferencia contable y patrimonial, anexando la relación detallada de



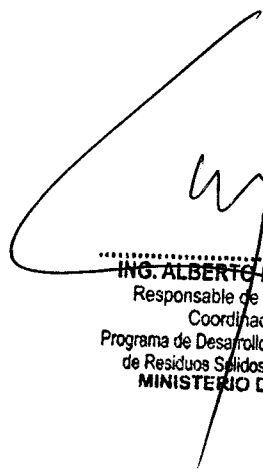
los bienes, equipos – bienes muebles, maquinarias y vehículos que fueron objeto de la transferencia”

Artículo Segundo.- RATIFICAR en lo demás que contiene el Procedimiento No. 001-2016-MINAM/VMG/GICA denominado “Procedimiento para la transferencia de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente a favor de las Municipalidades que forman parte del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, aprobado mediante la Resolución Jefatural No. 010-2016-MINAM-VMGA/GICA de fecha 09/09/16.



Cumplase, regístrese y comuníquese




.....
ING. ALBERTO MARQUINA POZO
Responsable de la U.E. 003 - GICA
Coordinador General
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias
MINISTERIO DEL AMBIENTE